



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío, veintinueve de abril de dos mil veinticuatro

Proceso	Alimentos
Demandante	Sharon Rincón Rojano
Demandada	Jhon Jairo Rincón Cardona

Sería el caso entrar a resolver el memorial remitido por la beneficiaria de la cuota alimentaria **Sharon Rincón Rojano**, donde señala textualmente:

"entendemos que la situación ha cambiado y que la beneficiaria ya no requiere la asistencia económica establecida en la demanda de alimentos. Estamos de acuerdo en poner fin a la demanda y solicitar respetuosamente la remoción de los cargos imputados al demandado, Jhon Jairo Rincón Cardona, identificado con cédula 89002731"

Para resolver este pedido, debemos inicialmente observar que fue remitido desde el canal electrónico srinconr@uqvirtual.edu.co, sin que dentro del expediente se pueda evidenciar la veracidad del mismo, de otra parte, no se encuentra suscrito ni presentado en debida forma, en el entendido que no fue autenticado y/o presentado ante autoridad competente.

Finalmente, deberá aclarar la señora Rincón Rojano si desea exonerar a su progenitor de suministrar la cuota de alimentos y el consecuente levantamiento de la medida cautelar que fuera decretado dentro de este asunto.

Así las cosas, previo a emitirse decisión de fondo, se requiere a la parte actora para que en el término de cinco (5) días remita el documento donde ratifique el acuerdo suscrito, el cual debe ser firmado ante autoridad competente, además, confirmar su canal electrónico.

NOTIFÍQUESE

VIVIANA PAOLA HOYOS GIRALDO

Jueza

Firmado Por:
Viviana Paola Hoyos Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a39fca2bdf80f71f4d31016c08b00e05bd1dedd357d6a969edea0eebce7312f3**

Documento generado en 29/04/2024 01:37:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>